



AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 723 /

QUILLON, 15 NOV. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 107 de la Coordinadora del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
2. Decreto N° 287 de fecha 04 de Abril de 2013 que aprueba Convenio entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Quillón
3. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor **Parque de Aventura Antú Ltda., R.U.T. N°** [REDACTED] por la suma de **\$187.500.-** (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos), que se relaciona a la cancelación de entradas y alimentación "**Encuentro Intercomunal de alumnos(as) del Programa de Residencia Familiar**", y que, corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA:

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AGS/JPP/UZG/LKJ/CSS/lss.

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Archivos DAEM.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE